



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
06/11/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
07/11/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024

Asistentes:

Presidente:

J.J. Susín Luque

Concejales PSOE:

C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Interventor:

J.A. Valenzuela Peral

Secretario:

J. Llavata Gascón

Excusó:

Cristina Mora Luján

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, catorce de octubre de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cuarenta cinco minutos (08:45h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Juan José Susín Luque, asistido del Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada el Sr. Presidente abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de septiembre del dos mil veinticuatro, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- APROBACIÓN APORTACIÓN ECONÓMICA "MAJOR CITIES OF EUROPE GROUP" ANUALIDADES 2023 Y 2024 ([1684829Q](#)).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejales de Desarrollo Urbano Sostenible en relación con la aprobación de la aportación económica, correspondientes a las anualidades 2023 y 2024, como municipio adherido a la entidad "Major cities of Europe Group", según acuerdo de incorporación adoptado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
06/11/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
07/11/2024

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la aportación económica, por importe de ochocientos euros (800€), correspondiente a las anualidades 2023 y 2024, como municipio adherido a la entidad "Major cities of Europe Group", según acuerdo de incorporación adoptado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

II.- APROBACIÓN ADHESIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS Y LA FVMP (1992663N).

Visto el acuerdo de 24 de septiembre de 2024, del Consell, de autorización del convenio tipo de encomienda de gestión y su suscripción por el que la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) encarga al Ayuntamiento de Quart de Poblet la actividad de instrucción policial en los cursos de acceso a las diferentes escalas y categorías de policía local organizados por el IVASPE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio tipo de encomienda de gestión y su suscripción por el que la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) encarga al Ayuntamiento de Quart de Poblet la actividad de instrucción policial en los cursos de acceso a las diferentes escalas y categorías de policía local organizados por el IVASPE.

SEGUNDO. Que la Sra. Alcaldesa, Cristina Mora Luján, en nombre y representación del Ayuntamiento Quart de Poblet, suscriba el convenio.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al IVASPE.

III.- APROBACIÓN PAGO FINAL PROYECTO INCLUDE_EU (1977496Y).

Examinada la propuesta realizada por la Sra. Concejala de Proyectos Europeos para la aprobación del gasto final de 50.120,00 € en concepto de "INCLUDE: pago final (40%)", convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de abril de 2022, a abonar





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
06/11/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
07/11/2024

mediante siete transferencias bancarias distribuidas del siguiente modo:

ENTIDAD	IMPORTE	RC
PANEVEZIO MIESTOSAVIVALDYBES ADMINISTRACIJA (Lituania)	7.160,00 euros	202400036048
ASSOCIAZIONE 2050 (Italia)	7.160,00 euros	202400036049
DIOSD VAROS ONKORMANYZAT (Hungría)	7.160,00 euros	202400036050
STICHTING HELLENIC INSTITUTE OFCULTURAL DIPLOMACY NETHERLANDS (Países Bajos)	7.160,00 euros	202400036051
DIMOS TRIKALA (Grecia)	7.160,00 euros	202400036052
SPORTSROOM ASSOCIATION (Bulgaria)	7.160,00 euros	202400036053
MUNICIPIO DE AMARANTE (Portugal)	7.160,00 euros	202400036054
TOTAL	50.120,00 euros	

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el gasto final de 50.120,00 € en concepto de "INCLUDE: pago final (40%)", convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de abril de 2022.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

IV.- RP 19/2024 RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (1937393Z).

D. JAVIER GARCÍA LÓPEZ con DNI *****089Z, presenta solicitud de responsabilidad patrimonial el día 29 de julio de 2024 ante el Registro General de este Ayuntamiento, registrándose con la entrada número 16308/2024, por daños sufridos en el vehículo matrícula 7312





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
06/11/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
07/11/2024

GCT, supuestamente por la retirada del vehículo de la vía pública el pasado 10 de abril de 2024.

En fecha 15 de agosto de 2024 se le notifica al interesado el inicio del expediente indicándole el núm. de expediente asignado, así como el plazo máximo establecido para dictar la resolución del procedimiento legalmente previsto y para la notificación de la misma, requiriéndole que subsanara su solicitud de iniciación por no reunir todos los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aportar valoración económica del daño y aportar la documentación del vehículo implicado, indicándole al interesado si así no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del mismo texto legal, se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez finalizado el plazo otorgado al interesado de diez días para subsanar la solicitud de iniciación, esta Administración concluye que el reclamante no presentó la documentación requerida para subsanar y poder continuar con el procedimiento.

Fundamentos de derecho:

En el ordenamiento jurídico español, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas encuentra su fundamento jurídico en el principio genérico de la tutela efectiva que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos reconoce el artículo 24 de la Constitución Española (CE) y, de modo específico, en el artículo 106.2 de la propia Constitución al establecer que: «Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos».

Respecto a las Entidades Locales, el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), precisa que éstas «responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa».

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma a la que asimismo remite el artículo 54 de la LBRL, viene a desarrollar el artículo 106 de la CE, cuyo artículo 32.1, determina que «los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
06/11/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
07/11/2024

toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley».

En relación con el requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud, establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 68 que « se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 106.2 de la Constitución Española, artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 68 y 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordantes,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO. Declarar el desistimiento de la petición por parte del reclamante y proceder al archivo del expediente por no subsanar la solicitud inicial en el plazo otorgado.

DOS. Dar traslado del acuerdo adoptado a la persona interesada.

V.- APROBACIÓN CONCESIÓN PREMIOS "Q" AL COMERCIO Y A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2024 (1771622M).

Vista la propuesta presentada por el Sr. concejal del área de Promoción Económica, Comercio y Empleo para la concesión de los Premios "Q" AL COMERCIO Y A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2024, cuyas bases y convocatorias fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2024 y publicadas en el BOP núm. 60 en fecha 26 de marzo de 2024.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Conceder un premio de quinientos euros (500 euros) a cada una de las personas que se relacionan, en la categoría por la que optan:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
06/11/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
07/11/2024

- ✓ "Q" A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA JUVENIL 2024: Patricia Mahugo Alcalà, de SOULPOWER.
- ✓ "Q" A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA INNOVADORA 2024: Lorena Sampedro Llopis, de SUBLIME.
- ✓ "Q" A LA INICIATIVA MUJER EMPRENDEDORA 2024: Alba Varea Ruíz, de ALBA VAREA SALÓN DE BELLEZA.
- ✓ "Q" AL COMERCIO ACCESIBLE 2024: GENERAL OPTICA, de Visualba, SL.
- ✓ "Q" AL COMERCIO SOSTENIBLE 2024: UTOPIA, Alexandre Ibàñez y Verónica Botet.
- ✓ "Q" AL COMERCIO EXCELENTE 2024: XARCUTERIA LA VELA, Julia Muñoz Vela.
- "Q" AL COMERCIO INNOVADOR 2024: MEL COMUNICACIÓ, de Digval Sport, SL.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

VI.- COMUNICACIONES

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.

